



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 012 - 2019 - MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 28 FEB 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP, del 27 de febrero de 2019, del Coordinador de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual recomienda emitir la Resolución Administrativa que apruebe la afectación de uso; y,

CONSIDERANDO:

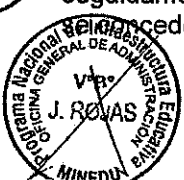
Que, mediante la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se establece las normas que regulan el ámbito, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, ente rector;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley general del Sistema Nacional de Bienes Estatales señala que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y los que se encuentren bajo su administración, son responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, siendo la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del mencionado Reglamento;

Que, conforme a lo señalado en el literal j) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, mediante el cual se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, corresponde dotar del mobiliario y/o equipamiento necesario a las instituciones educativas públicas en todos los niveles y modalidades de la Educación Básica y de la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva;

Que, conforme a lo precisado en el literal g), artículo 15 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, una de las funciones de la Oficina General de Administración, es la de administrar el patrimonio de los bienes muebles del PRONIED;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, "Este procedimiento permite que una entidad entregue, a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público", seguidamente en el numeral 6.4.1.2, de la presente Directiva, establece que la afectación en uso concede por un plazo máximo de dos (02) años, el cual puede ser renovado por única vez en





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 012 - 2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 28 FEB 2019

un plazo máximo similar;

Que, mediante la Resolución de la Oficina General de Administración N° 047-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, se aprueba el acto administrativo de afectación en uso de un (1) bien mueble patrimonial de propiedad del PRONIED, vehículo con placa de rodaje N° EGX454, con código patrimonial 678250000046, a favor de la UE 024: Sede Central – Ministerio de Educación, por un período de dos (2) años, con eficacia anticipada al 28 de febrero de 2017;

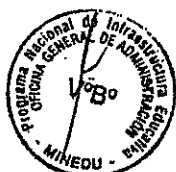
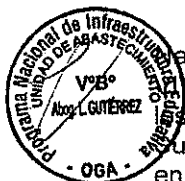
Que, a través del Oficio N° 120-2019-MINEDU/SG-OGA, recibido por el PRONIED el 18 de enero de 2019, la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, solicita la prórroga de la afectación en uso del referido bien mueble patrimonial, por un período definitivo de dos (2) años adicionales, toda vez que –según indica- el vehículo en mención viene prestando apoyo a diferentes actividades que desarrolla el Despacho Ministerial;

Que, con el Informe Técnico N° 002-2019/MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA/UA-CCP, recibido por la Oficina General de Administración el 27 de febrero de 2019, la Coordinación de Almacén y Control Patrimonial con la conformidad de la Unidad de Abastecimiento, informa que es posible renovar la afectación en uso del bien patrimonial objeto de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 047-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, toda vez que –según indica- el expediente reúne la documentación pertinente para dicha renovación, al contar con: (1) la solicitud de la Entidad afectaría, y (2) la opinión favorable de la Coordinación de Servicios Generales y Transportes, mediante el Informe N° 018-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-TRANSP;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIDEN, y sus modificatorias, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales", aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa y en uso de las facultades conferidas a la Oficina General de Administración en el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la renovación de la afectación en uso, de un (01) bien mueble patrimonial de propiedad del PRONIED, detallado en el Anexo N° 01, el cual forma parte





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 012 - 2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 28 FEB 2019

integrante de la presente Resolución a favor de la UE 024: Sede Central – Ministerio de Educación, por un periodo de dos (02) años.

Artículo 2°.- La UE 024: Sede Central – Ministerio de Educación, es responsable de conservar diligentemente el bien afectado, debiendo asumir los gastos de conservación, mantenimiento y otros actos que la norma establezca, brindarles de los bienes muebles afectados en uso, en contraste con los fines para lo que fueron asignados, se procederá a su inmediata recuperación.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento – Control Patrimonial del PRONIED, elaborar y suscribir el Acta de Entrega y Recepción, conjuntamente con los responsables de la Unidad Ejecutora 024: Sede Central – Ministerio de Educación, y registrar el presente Acto Administrativo en el SINABIP de la Superintendencia de Nacional de Bienes Estatales – SBN.

Artículo 4°.- Vencido el plazo de la renovación de la afectación en uso del bien descrito en el artículo primero, la UE 024: Sede Central – Ministerio de Educación procederá a la devolución del mismo con todas sus partes integrantes y accesorias, sin más desgaste que el uso ordinario a la Coordinación de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento del PRONIED, dentro de un plazo que no excede de los cinco (5) días calendario.

Artículo 5°.- NOTIFICAR a la Unidad Ejecutora 024: Sede Central Ministerio de Educación; así como, a la Unidad de Finanzas del PRONIED.

Artículo 6°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional: <http://www.pronied.gob.pe>, a través de la Oficina de Tecnología de Información.

Regístrese y Comuníquese,



Abog. Karla Romero Sánchez
Directora de la Oficina General de Administración
PRONIED



ANEXO 01

DE LA RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° -2019-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA
BIENES MUEBLES PATRIMONIALES AFECTADOS EN USO A FAVOR DE LA UE024: SEDE CENTRAL DEL MINEDU

N°	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO (1)						ESTADO DE CONSERV.	AÑO	COLOR
			Marca	Modelo	Motor	Serie	Color	Placa			
1	CAMIONETA	678250000046	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO GRJ150L	1GRB332985	JTEBUBFJ7GK113016	NEGRO	EGX-454	BUENO	2016	NEGRO

